



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de marzo de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Continuación del período de sesiones de organización de 2006

10 y 11 de mayo de 2006

Tema 4 del programa

### Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

## Programa

### Adición

#### 4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

1. El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos:

#### Comisión de Población y Desarrollo (E/2006/9)

Se elegirán 8 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

#### Comisión de Desarrollo Social (E/2006/9)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.



**Comisión de Derechos Humanos (E/2006/9)**

Se elegirán 24 miembros con arreglo a la siguiente distribución<sup>1</sup>:

- Siete miembros de los Estados de África;
- Seis miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2006/9)**

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Tres miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2006/9)**

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro miembros de los Estados de África;
- Cinco miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Cinco miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Además, en la Comisión queda una vacante que se habrá de llenar con un miembro del grupo de Estados de África cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre 2008.

**Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2006/9)**

Se elegirán 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro miembros de los Estados de África;
- Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

---

<sup>1</sup> La Asamblea General está estudiando actualmente un proyecto de resolución (A/60/L.48) sobre el establecimiento de un Consejo de Derechos Humanos, en el que insta a abolir la Comisión de Derechos Humanos el 16 de junio de 2006. Si se aprueba dicho proyecto de resolución, no se elegirán nuevos miembros para llenar las próximas vacantes de la Comisión.

**Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2006/9)**

Se elegirán 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Comité del Programa y de la Coordinación (E/2006/9/Add.15)**

Se propondrán 7 miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Además, en el Comité quedan dos vacantes que se habrán de llenar con dos miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2008. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 2006, el Consejo presentó la candidatura de Israel para llenar una de las vacantes.

**Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/2006/9/Add.1)**

Se elegirán 19 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2006/9/Add.2)**

Se elegirán 13 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe.

Además, quedan en el Grupo de Trabajo seis vacantes que se habrán de llenar con los siguientes miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección

y expirarían el 31 de diciembre de 2008: un miembro de los Estados de Asia, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, y tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

#### **Comité de Políticas de Desarrollo**

El Consejo está examinando la candidatura propuesta por el Secretario General de 24 expertos, que integrarán el Comité a título personal con un mandato de tres años de duración que comenzará el 1° de enero 2007. Puesto que se ha solicitado un aplazamiento de las elecciones para este órgano (véase el documento E/2006/9/Add.14), la información relativa a los candidatos y sus currículos se presentarán al Consejo en fecha posterior.

#### **Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2006/9/Add.10)**

El Secretario General designará a un nuevo miembro del Comité para llenar la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Zhiyong Zhang (China), cuyo mandato expira el 30 de junio de 2009.

#### **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2006/9/Add.16 y 17)**

En virtud de lo dispuesto en su resolución 1985/17, el Consejo debe elegir a nueve expertos de reconocida competencia en la esfera de los derechos humanos que actuarán a título personal y que serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de los diferentes sistemas sociales y jurídicos. El Comité se compone de 18 miembros: 15 puestos se distribuyen por partes iguales entre los grupos regionales y los tres puestos restantes se asignan de acuerdo con el aumento del número total de Estados partes por grupo regional. Por lo tanto, los nueve expertos se elegirán con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos expertos de los Estados de África;
- Dos expertos de los Estados de Asia;
- Un experto de los Estados de Europa oriental;
- Dos expertos de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Dos expertos de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

El Consejo tendrá ante sí la información relativa a los candidatos presentada por los Gobiernos y sus currículos.

#### **Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2006/9/Add.3)**

- Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:
- Cinco miembros de los Estados de África;
- Tres miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

De conformidad con la resolución 60/127 de la Asamblea General, el Consejo debe elegir a dos miembros adicionales del Comité Ejecutivo, por lo que sus miembros aumentarán de 68 a 70.

**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/2006/9/Add.4)**

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2006/9/Add.5)**

Se elegirán seis miembros de los Estados incluidos en las listas A, B, D y E del anexo al documento indicado más arriba, con arreglo a la siguiente distribución:

Un miembro de los Estados incluidos en la lista A;

Dos miembros de los Estados incluidos en la lista B;

Dos miembros de los Estados incluidos en la lista D;

Un miembro de los Estados incluidos en la lista E.

**Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2006/9/Add.11, 12 y 13)**

El Consejo debe elegir a siete miembros de la Junta para un mandato de cinco años que comenzará el 2 de marzo de 2007. De conformidad con los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 9 y con el artículo 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972, debe elegirse a dos miembros de una lista compuesta por un mínimo de tres personas presentadas por la Organización Mundial de la Salud. Los cinco miembros restantes deben elegirse de una lista de personas presentadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados partes en la Convención Única que no son miembros de las Naciones Unidas. El Consejo tendrá ante sí los nombres de los candidatos junto con su información biográfica.

**Junta Ejecutiva del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/2006/9/Add.7)**

Se elegirán 10 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (E/2006/9/Add.6)**

Se elegirán 10 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/2006/9/Add.8)**

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

**Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (E/2006/9/Add.9)**

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Seis miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Además, en el Consejo de Administración queda una vacante que se habrá de llenar con un miembro del grupo de Estados de Asia cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre 2008.